



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00106-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JHOANTER DE JESÚS LÓPEZ AREIZA contra CONSTRUCTORA QUIJANO PERDOMO S. A. S., se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relacionan:

1. Aclarará cual es el nombre del demandante, pues lo señala indistintamente como JHOANTER DE JESÚS LÓPEZ AREIZA y YOHANTER DE JESÚS LÓPEZ AREIZA.
2. Indicará en los hechos de la demanda, en forma precisa la modalidad del contrato de trabajo celebrado por el demandante con la demandada, el cual al parecer fue a término fijo, y el período de duración pactado.
3. Informará el correo electrónico de YERALDINE CARDONA VALENCIA, quien fue solicitada como testigo.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado ARISTIDES URIBE RAMÍREZ, portador de la T.P. No. 99.552 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 077 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de mayo de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d5d7132d20a6272fb364ecf5c9a4c5c2157553ec4c9afc1b71fdeb64d1caa95**

Documento generado en 09/05/2022 08:57:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>